

ni como lo sea el importe de mano y de un ganto q. suma
 tanto en la poblacion que debe preceder a la compra de
 la agua, quanto de la mano o consorte que se requiere p. el
 el p. de ella y la piedra memoria y convenientemente para exponer o
 llantar sus quiguera, que cada interesado conduca a su respectivo
 punto tan pronto se le avise. Non el fin de encerrar y sellar
 del estado en que las aguas se hallan, se nombra una comision que
 inmediatamente p.ndera a su inspeccion, compuesta de los Sr. D. Juan
 Mar. Corvalan, D. Luis Martin y D. Epifanio Hain, por el Ayuntamiento,
 D. Jose del Castillo, D. Casual Hain Castillo, D. Felipino Man y
 D. Pedro Caspina por los propietarios. El Ayuntamiento alio ha acordado
 la presente auto. Nolo digeron y firmaron en virtud de lo. N. N. N. N. N.
 de que yo el Sr. certifico -

<p> <i>Mano de los</i> <i>Señores</i> Domingo yagu Fran. Morales Pame. Arria Sebastian Caspina Jose ortega Luis Caspe Don D. P. y D. Jose Castillo y Don Caspina Andres Blas </p>	<p> <i>Epifanio Hain</i> Pedro P. Hain C. S. Juan. Mar. Corvalan Hain Juan. Juan Gib Vicente Hain Juan. Caspina Joaquin Martin Bernardo Ortuno Felipino Man Casual Hain Blas Man </p>
---	---

